

CÓDIGO DE CONDUCTA

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA
CULTURA**



Compañero servidor público del Instituto Veracruzano de la Cultura:

La presente administración pública estatal, atendiendo a la solicitud de la Presidencia de la República, considera urgente la necesidad de replantearse los valores que debe poseer el servidor público con miras a lograr un gobierno eficiente, transparente, honesto y apegado al Estado de Derecho. Para cumplir con este objetivo se ha convocado a todas las instituciones para que propongan un Código de Conducta acorde con las necesidades y funciones de cada una de ellas, el cual fomente los valores establecidos en el Código de Ética publicado por el Gobierno del Estado de Veracruz.

El Instituto Veracruzano de la Cultura en el cual laboramos uno de los primeros a nivel nacional, tiene como misión fundamental el preservar, promover y difundir la cultura, por medio de la participación amplia y plural de la ciudadanía para fortalecer los valores y el patrimonio cultural de los veracruzanos, bajo los principios del reconocimiento de la diversidad cultural y la participación social, entre otros. Por ello, es necesario que estemos convencidos de que nuestras acciones diarias deben mantener un ánimo colaborador con tendencia a construir una sólida cultura de la legalidad y de servicio a la sociedad, con apego a los principios y valores éticos que todos los servidores públicos debemos poseer.

El presente Código de Conducta perfecciona la normativa existente, fortalece la Ley que nos crea como Institución, apegado al Reglamento Interno que orienta nuestro actuar, establece criterios que permiten generar acciones las cuales garantizan un trato justo y digno para toda persona, respetando sus derechos y libertades en un ambiente de cordialidad y tolerancia, con el claro objetivo de cumplir las obligaciones, facultades y tareas encomendadas. Es decir, este Código guía nuestro actuar como servidores públicos con respecto a nuestros compañeros de trabajo pero sobre todo con la ciudadanía a la que atendemos, por lo que su aplicación seguramente contribuirá a fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales y a la vez nos distinguirá como servidores públicos comprometidos con la difusión y el desarrollo cultural.

Tengo la plena confianza en que después de conocerlo adoptarás los principios aquí descritos los cuales harán que todas tus acciones busquen la excelencia en el desempeño de tus funciones, mejorando así la convivencia en tu entorno laboral, enalteciendo la imagen del servidor público y de las instituciones, pero sobre todo, harán de ti una mejor persona, un mejor veracruzano.

Lic. Rodolfo Mendoza Rosendo
Director General

ÍNDICE

1. LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	3
2. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4
2.1 Legalidad	4
2.2 Honestidad	4
2.3 Lealtad	4
2.4 Imparcialidad	4
2.5 Eficiencia y eficacia	5
2.6 Responsabilidad	5
2.7 Transparencia	5
2.8 Rendición de cuentas	5
2.9 Bien común	5
2.10 Confidencialidad	5
2.11 Respeto y dignidad	6
2.12 Generosidad	6
2.13 Vocación de servicio	6
2.14 Respeto al entorno cultural y ecológico	6
2.15 Respeto a la equidad de género	6
2.16 Liderazgo	6
3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
3.1 Políticas de cumplimiento	8
3.2 Procedimiento para la aplicación del código de conducta	8
4. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	11
4.1 Ética, valores y combate a la corrupción	11
4.2 Marco normativo y de planeación	11
4.3 Desempeño en el encargo público	12
4.4 Uso y asignación de los recursos	13
4.5 Higiene, salud, seguridad y medio ambiente	13
4.6 Uso transparente y responsable de la información interna	14
4.7 Respeto a los derechos humanos	14
4.8 Relaciones interpersonales	15
4.9 Relación con la ciudadanía	15
4.10 Rendición de cuentas	16
5. FIRMAS DE ADHESIÓN	18

1. LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

La misión del Instituto Veracruzano de la Cultura es:

Preservar, promover y difundir la cultura, por medio de la participación amplia y plural de la ciudadanía para fortalecer los valores y el patrimonio cultural de los veracruzanos.

La visión del IVEC es:

La sociedad veracruzana ejerce de manera plena y responsable su derecho a la cultura, reconoce el carácter plural de su identidad y valora la diversidad cultural como elemento sustancial de la existencia humana. La cultura veracruzana dialoga con las culturas del país y del mundo. Las acciones culturales se definen y desarrollan mediante el consenso y la participación activa de la ciudadanía; la labor institucional se realiza de forma profesional, comprometida, respetuosa, eficiente y transparente.

2. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El pasado 12 de septiembre de 2013 fue publicado en la *Gaceta Oficial del Estado* el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se enuncian los dieciséis valores bajo los cuales se deben conducir las acciones de todos los servidores públicos del gobierno estatal, los cuales se exponen a continuación.

2.1 LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones aplicables, respetando siempre el Estado de Derecho.

2.2 HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza, actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo con los propósitos de la Institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

2.3 LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

2.4 IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o

privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

2.5 EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante el enfoque hacia los resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

2.6 RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones diarias con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía confianza en el gobierno.

2.7 TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar a toda persona el derecho fundamental de acceso a la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo de los bienes y recursos que administre, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

2.8 RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

2.9 BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

2.10 CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin

perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

2.11 RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

2.12 GENEROSIDAD

Todo servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños y niñas, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

2.13 VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

2.14 RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente de que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tiene la responsabilidad de promover en la sociedad, la protección, conservación y sustentabilidad del entorno cultural y ecológico.

2.15 RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

2.16 LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar

cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura tienen como objetivo auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales, y de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes de nuestra entidad y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la legislación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Cultura se redacta con la finalidad de orientar el actuar del servidor público entre sí y ante todo individuo, legal, ética y socialmente, sin importar situación económica de los ciudadanos, respetando y transmitiendo sus valores y costumbres. Se espera que la comunidad laboral del Instituto Veracruzano de la Cultura conozca el contenido del presente Código y lo aplique en el diario actuar de su labor como servidor público y en el ámbito personal. No obstante, el infractor de lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que señale la ley aplicable.

En ese sentido se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que asume el personal del Instituto Veracruzano de la Cultura, las políticas de no aplicar represalias y el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

3.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta requiere que todo el personal adscrito al Instituto Veracruzano de la Cultura:

- Conozca y cumpla con la normatividad vigente.
- Desarrolle su labor con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser censurable o reprochable por la sociedad.
- Abstenerse de cualquier comportamiento y actuar en el ámbito privado que redunde en un daño moral o material a la Institución.

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del IVEC es complementario al marco jurídico de la Institución y las obligaciones legales correspondientes. Si hubiera controversia entre el presente y alguna ley aplicable al caso, deberá prevalecer la legislación en vigor.

3.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IVEC

El servidor público del Instituto Veracruzano de la Cultura tiene la responsabilidad de:

- Desempeñar su cargo, encargo o comisión conforme al marco normativo del IVEC.
- Acudir al Departamento Jurídico, al de Recursos Humanos o al Comité de Ética de la Institución, en caso de requerir apoyo u orientación respecto a la aplicación y cumplimiento de las políticas de este Código de Conducta.

El personal directivo del instituto tiene la responsabilidad de:

- Mostrar con su ejemplo y comportamiento el modelo para todos los servidores públicos de la Institución.
- Difundir el conocimiento, la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos del IVEC.
- Promover una cultura de ética y de respeto a la legalidad la cual permita que su personal genere preguntas e inquietudes, y evite represalias o censuras.
- Valorar a los integrantes del personal que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su desempeño diario.

3.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Cualquier represalia, sanción u hostigamiento hacia empleados del Instituto Veracruzano de la Cultura que hayan procedido en cuestionamientos acerca del comportamiento ético y el cumplimiento de sus responsabilidades, queda prohibido ya que vulnera las políticas institucionales y las garantías fundamentales del individuo que el propio Instituto defiende, respetando la privacidad de quienes realicen cuestionamientos.

3.2.3 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Todo empleado del IVEC puede acercarse a los integrantes del Comité de Ética y/o

presentar una solicitud por escrito al Presidente del multicitado Comité, para recibir orientación sobre cuestionamientos y dudas acerca de la aplicación de este Código y el marco jurídico de la Institución.

El Comité pone a su disposición la cuenta de correo electrónico codigodeconducta.ivec@gmail.com, para cualquier consulta o asesoría, en días y horarios hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación sobre cualquier concepto, tema o aplicación del presente Código podrán efectuarse de forma anónima si se le considera conveniente.

La respuesta será recibida por el trabajador en un plazo no mayor a 05 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción, pudiendo prorrogarse por un plazo igual, debido a la complejidad de la duda o tema, situación que será notificada antes del plazo establecido.

4. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

4.1 ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Cumpliré los principios y valores establecidos en el Código de Conducta de la Institución, respetando la normativa de creación y proceder del Instituto Veracruzano de la Cultura, y los derechos fundamentales de las personas con las que interactúo en el ejercicio de mi quehacer profesional.
- Me abstendré de aceptar algún tipo de coacción o pago por los servicios que mi actividad laboral brinda a la ciudadanía.
- Conduciré mis acciones con integridad, probidad, respeto y honestidad como servidor público, hacia el público en general y mis compañeros de trabajo.
- Asumiré y desempeñaré mis funciones con responsabilidad y en forma adecuada.
- Guardaré reserva, cuidado y discreción respecto a los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de mis funciones como servidor público.
- Pondré en conocimiento del Presidente del Comité de Ética del IVEC cualquier conducta que se presuma contraria a los principios de este Código, igual procederé con los actos de corrupción de los que tenga conocimiento, con el objeto de mejorar el desempeño de los servidores públicos de la Institución.
- Evitaré la permanencia de menores de edad, no relacionados con las funciones públicas de la Institución en las áreas administrativas y de oficinas.

4.2 MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- Dirigiré mis acciones en apego a la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promotor y difusor cultural.
- Solicitaré apoyo y/o asesoría al Departamento Jurídico, al Departamento de Recursos Humanos o, en su caso, al Comité de Ética de la Institución, cuando requiera información respecto al marco jurídico que rige el actuar de un servidor público.
- Apegaré mi actuar al eje rector del Plan Veracruzano de Desarrollo y a los objetivos de los programas y planes de trabajo del Instituto Veracruzano de la Cultura.
- Colaboraré de manera eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas de la Institución establecidos en el Programa Operativo Anual.

- Realizaré mis actividades de manera responsable, con base en una correcta planeación, evitando retrasar los procesos operativos de las demás áreas de la Institución.
- Participaré en la mejora de los procesos de planeación, con vocación al servicio, involucrándome en mi trabajo para hacer mejor las cosas, siendo productivo, y contribuyendo al desarrollo de las áreas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

4.3 DESEMPEÑO EN EL ENCARGO PÚBLICO

- Conoceré las funciones específicas de mi área de trabajo, desarrollándolas responsablemente en mi desempeño diario.
- Usaré mi credencial de servidor público adscrito al Instituto Veracruzano de la Cultura de forma visible y responsable.
- Realizaré con profesionalismo y compromiso las funciones que corresponden a mi encargo como servidor público, así como las que me sean encomendadas expresamente.
- Participaré en la capacitación continua y/o profesionalización del servidor público implementada por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como las instruidas por mi centro de trabajo, difundiendo entre mis compañeros la información adquirida para mejorar el desempeño de las funciones institucionales.
- Desempeñaré mis funciones con apego a la normatividad vigente para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Acudiré puntualmente a mis labores conforme a mi horario de trabajo autorizado y a las políticas establecidas.
- Me abstendré de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política o religiosa dentro de las instalaciones, así como de asistir a eventos de este tipo en horario laboral.
- Colaboraré con mis compañeros en equipo sin distinción, discriminación de género, preferencias, jerarquía o etnia.
- Me conduciré con honestidad, lealtad y transparencia en mi actuar laboral.
- Promoveré la empatía hacia la comunidad artística, reconociendo el valor y diversidad de la actividad creativa.
- Propiciaré una actitud incluyente de toda la comunidad cultural del Estado de Veracruz en los proyectos de los diferentes programas de que disponga el Instituto, evitando conductas de favoritismo hacia alguna persona, actividad, comunidad o institución en particular.
- Evitaré cualquier tipo de conducta o comentario despectivo o discriminatorio hacia algún integrante o disciplina de la comunidad cultural

y público en general.

- Respetaré a los creadores artísticos y culturales, atendiéndolos siempre con cortesía y buenos modales cuando visiten el Instituto.

4.4 USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

- Utilizaré en forma transparente y adecuada los recursos financieros, materiales y humanos, que me sean asignados para poder realizar de manera eficiente las tareas encomendadas.
- Efectuaré oportunamente la comprobación de los recursos financieros proporcionados, con apego a la normatividad vigente y aplicable.
- Hare uso correcto y racional de los recursos instalados en apoyo al ejercicio de mis funciones: papel, tóner, impresoras, escáner, fotocopidora, software, agua, luz, teléfono, etc.
- Vigilaré el ahorro de energía eléctrica apagando la luz, los equipos de trabajo y todo aparato electrónico en horario de comida y al término de mi jornada laboral.
- Me abstendré de hacer uso inadecuado del correo electrónico, el internet y/o redes sociales dentro de mi jornada laboral.

4.5 HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Propiciaré el cuidado de mi salud e higiene previniendo cualquier actividad que la ponga en riesgo.
- Evitaré introducir a las oficinas alimentos, así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la de mis compañeros.
- Mantendré limpios mi lugar de trabajo y áreas comunes, así como los sanitarios, evitando olvidar o almacenar materiales sucios que propaguen olores desagradables y existencia de fauna nociva.
- Acataré y respaldaré las disposiciones de protección civil y de seguridad de las instalaciones del IVEC, así como las correspondientes al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y demás áreas compartidas de este Instituto.
- Informaré oportunamente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales cualquier desperfecto en la infraestructura de las instalaciones y de las unidades automotoras.
- Reportaré de manera inmediata al Departamento de Tecnologías de la Información cualquier falla en los equipos de cómputo institucionales.
- Procuraré la selección de los desechos orgánicos e inorgánicos que promueve la cultura del reciclaje y la reutilización de los insumos

susceptibles de ello, depositando la basura en los cestos y lugares apropiados.

- Me abstendré de fumar dentro de las instalaciones, recintos y demás edificios pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura.

4.6 USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

- Actuaré de forma responsable, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y confidencialidad, en el manejo de la información de mi área evitando la sustracción, filtración, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Compartiré la información necesaria que corresponda a mi área, a través de los canales adecuados, promoviendo su correcta utilización para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Veracruzano de la Cultura, atendiendo el bien común.
- Propiciaré la actualización constante de la información de mi área, a fin de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y contribuir con ello al valor de transparencia.
- Promoveré el uso honesto de la información en mi área de trabajo.

4.7 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Promoveré como servidor público del Instituto Veracruzano de la Cultura, el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos en mi actividad y quehacer diario.
- Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel, en perjuicio de mis compañeros, no les faltaré al respeto, no tendré preferencias de ningún tipo ni bajo ninguna circunstancia en el desempeño de mis labores, no acosaré sexual ni laboralmente a ningún compañero, ni proferiré amenazas contra alguno.
- Observaré en toda circunstancia sin importar posiciones, jerarquías y cargos, la igualdad y el respeto con todos los compañeros, evitando hacer distinción alguna de raza, nacionalidad, color, sexo, idioma, religión, militancia política, posición social o económica, entre otras.
- Apoyaré las propuestas de organización que permitan el cumplimiento del horario de trabajo establecido, a fin de conciliar la vida familiar y laboral, propiciando el bienestar personal.
- Respetaré la libertad de expresión, incluyendo preguntas e inquietudes, siempre y cuando en lo expresado no se afecte ni vulnere a otro compañero

- o terceras personas.
- Vigilaré el respeto y la protección de los derechos humanos, por todos los compañeros de todas las jerarquías, consciente de que el cumplir uno facilita el cumplimiento de los demás y que la infracción de un derecho afecta negativamente a los demás. El que se vulnere los derechos de un miembro del Instituto, afecta el entorno.

4.8 RELACIONES INTERPERSONALES

- Fomentaré el trato entre compañeros basado en el respeto mutuo, trato digno, cortesía y profesionalismo bajo un esquema de equidad e igualdad sin importar la jerarquía, evitando comentarios y conductas de connotación negativa con los compañeros.
- Me abstendré de emitir rumores, comentarios y comunicaciones, tanto de manera oral como escrita, que afecten la integridad moral y reputación de algún compañero de cualquier rango o jerarquía.
- Promoveré un ambiente laboral agradable, sin distracciones y propicio para la concentración, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de todos los compañeros.
- Reconoceré los logros laborales como un aliciente de tarea cumplida.
- Respetaré el horario de todos mis compañeros, solicitando cualquier apoyo en tiempo y forma, dentro de la jornada laboral, evitando afectar su horario y privacidad, al hacerlo a destiempo.
- Comunicaré de manera institucional cualquier instrucción a todos los compañeros que se vean involucrados en la operatividad y ejecución de la misma.
- Respetaré los procesos internos, como una manera de respeto a los compañeros y la Institución.

4.9 RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Atenderé con diligencia las necesidades y solicitudes que la ciudadanía me presente.
- Apoyaré a personas de la tercera edad, población vulnerable e integrantes de comunidades y sectores sociales diversos que acudan a mi área de adscripción.
- Apoyaré en la medida de mis posibilidades y responsabilidades, las iniciativas ciudadanas a favor del rescate y preservación de costumbres, tradiciones y productos culturales.

4.10 RENDICIÓN DE CUENTAS

- Aceptaré plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada, sujetándome a las evaluaciones de la misma y de la Institución en la cual laboro.
- Contaré permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización en el uso de los recursos públicos.

5. FIRMAS DE ADHESIÓN

LIC. RODOLFO MENDOZA ROSENDO
Director General

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO
CAMPOS**
Subdirector Administrativo

LIC. JORGE DUARTE BOUCHEZ
Subdirector de Artes y Patrimonio

**MTRO. MANUEL DE JESÚS
VELAZQUEZ TORRES**
Subdirector de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

**MTRO. JOSUÉ MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ**
Subdirector de Educación e
Investigación Artística

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ BELTRÁN
Subdirector de Desarrollo Cultural
Regional

LIC. ENRIQUE BECERRA RAMOS
Jefe del Departamento Jurídico